

INSTRUCTIVO OPERATIVO PARA FARMACIAS – I-FARMA-01

1. El paciente se presentará en la FARMACIA con el bono PAP. El farmacéutico verificará que el bono PAP haya sido completado por el médico correctamente en todos los campos requeridos por el bono.
2. Si el bono está correctamente cumplimentado, la Farmacia procede a la venta del producto original ya que para poder acceder al beneficio del bono PAP es condición necesaria la compra de dicho producto prescripto por el médico (por Obra Social o en forma particular). Si por cualquier motivo la operación original no pudiera llevarse a cabo, no se podrá entregar el producto promocionado y el bono PAP deberá ser devuelto al paciente.
3. Una vez concluida la operación descrita en el punto 2, que da origen a la promoción, la FARMACIA procederá a validar el bono PAP mediante alguna de las tres formas previstas por PAP.
 - a. vía webservices www.bonospap.com.ar/validabono.aspx
 - b. vía página web www.bonospap.com.ar
 - c. vía call center de farmacias 011 4911 – 9985 lunes a viernes de 9 a 17hs.

Pasos a seguir:

- ✓ Introducir el código de FARMACIA y la contraseña asignada por PAP cuando solicitó el alta para participar en el sistema.
- ✓ Ingresar el número de bono PAP.
- ✓ Seleccionar la promoción prescripta en el bono.
- ✓ Seleccionar la droguería por la cual desea recibir la reposición del producto promocionado.
- ✓ En algunos bonos el sistema puede solicitar datos adicionales que la farmacia deberá completar en ese momento.
- ✓ **El sistema PAP asignará un código de validación para la operación que la farmacia deberá anotar en los casilleros previstos a tal fin en el bono PAP.**
- ✓ Si el paciente presenta un bono PAP cuyo producto promocionado se entrega con la segunda compra del producto original (2 x 1), el mismo se validará con la segunda compra únicamente. Si el paciente sólo adquiere el primer producto original, el bono deberá ser devuelto al paciente consignando la farmacia la operación realizada en los lugares destinados a tal fin en el bono.

Téngase presente que hasta tanto no se haya concretado la entrega del producto promocionado al paciente, el bono es propiedad de este último, razón por la cual no podrá ser retenido por la FARMACIA.

4. Una vez producida la validación del bono PAP, si la FARMACIA detectare algún error en la operación validada (promoción ingresada incorrecta, droguería incorrecta, falta de stock del producto, etc) deberá comunicarse inmediatamente al CALL CENTER DE FARMACIA para revertir la operación. Esta operación solo podrá reversarse hasta el momento que la droguería seleccionada haya comunicado a PAP la viabilización la reposición del producto promocionado.
5. Las dispensas de las promociones se registrarán por la adhesión de farmacia F-ADFAR-01, este instructivo de dispensación I-FARMA-01 o los que en el futuro se comuniquen y los requisitos que exija el bono en particular para la promoción, las que deberán ser verificadas por la FARMACIA en cada oportunidad de validación de una operación.
6. Es condición que la farmacia verifique que los datos requeridos por el bono PAP estén completos en todos sus campos.
7. La farmacia deberá adjuntar al bono PAP el duplicado o fotocopia del original del ticket o comprobante emitido para la operación original; y el original o copia de la receta original y operación que da acceso a la promoción cuando el bono PAP así lo indique. Las dispensas que no se ajusten serán debitadas y no darán derecho a reclamos de daños ni perjuicios.
8. La farmacia deberá adjuntar el troquel del producto promocionado únicamente en el espacio destinado a tal fin en el bono **SIN UTILIZAR ELEMENTOS METALICOS COMO LOS GANCHOS DE ABROCHADORA.**
9. Cumplimentada la entrega del producto bonificado al paciente, la FARMACIA verificará que el paciente o un 3ro complete íntegramente, en caso de que el bono así lo solicite, el campo reservado para acreditar la efectiva entrega del producto bonificado.
10. Por el servicio de dispensa de la promoción por parte de la farmacia, el paciente abonará en ese momento a la farmacia la suma de pesos indicada en el bono y por todo concepto, o la que en el futuro fije el sistema y sea comunicada por PAP, no teniendo nada más que reclamar a Preserfar o a los laboratorios participantes.
11. La farmacia deberá remitir los bonos PAP para su auditoría física a la calle Pepiri Nº 254, Parque Patricios, Capital Federal (C1437EIF), los días Lunes a Viernes de 10 a 16 hs. Antes del 22 de cada

mes los bonos validados en la primer quincena y antes del 7 del mes siguiente los bonos validados en la segunda quincena. Los que lleguen fuera de ese plazo pasaran a la próxima liquidación. La remisión de los bonos PAP deberá adjuntar en el interior del sobre la carátula de presentación que estará disponible para descargar en la página web. Para el envío de los bonos PAP la FARMACIA podrá elegir el medio que considere más adecuado para asegurar la recepción de los mismos por Preserfar SA en tiempo y forma.

12. PRESERFAR verificará si la dispensa realizada cumplió con lo previsto en el F-ADFAR-01, I-FARMA-01 y los requisitos particulares del bono PAP. En caso de verificarse incumplimientos o la falta de remisión de los bonos, PRESERFAR podrá realizar los débitos correspondientes, los que se realizarán la próxima liquidación. Pasados 60 días de la recepción de los bonos PAP en PRESERFAR SA la liquidación del período quedará firme y no podrán realizarse débitos ni reclamos por ninguna de las partes. Queda perfectamente aclarado que los débitos por diferencias de precios, deficiencias en la provisión según las normas establecidas, y/o cualquier otra causa que no cumpla con dichas normas, serán soportados exclusivamente por la FARMACIA.
13. La FARMACIA recibirá de la Droguería una factura por el producto bonificado en la promoción del bono PAP en las condiciones habituales de comercialización. PAP reconocerá ese importe a la FARMACIA mediante una Nota de Recupero de Descuentos (NRD), a la cual podrá acceder quincenalmente en forma directa ingresando a la página web www.bonospap.com.ar y será presentada en la Droguería que generó la factura para su cancelación.
14. Transcurridos cinco días hábiles desde la entrega del producto bonificado sin que la FARMACIA haya recibido la reposición del mismo, la FARMACIA comunicará la novedad al CALL CENTER DE FARMACIAS.
15. Ante cualquier anomalía en la operatoria del PAP que detectare la farmacia, la misma deberá ser comunicada al CALL CENTER DE FARMACIAS.

16. Motivos de débito

1. Bonos validados no recibidos por PAP 45 días después de validados.
2. Falta el duplicado o fotocopia del original del ticket o comprobante emitido para la operación origina.
3. Falta código de validación otorgado por el sistema PAP
4. Falta firma y/o sello del médico
5. Falta troquel de producto promocionado.
6. Falta original o copia de la receta original y operación que da acceso a la promoción cuando el bono así lo indique.
7. Troquel con signos de uso previo. (*)
8. Falta de conformidad del paciente o tercero que retira la promoción.
9. Falta firma y/o sello de la farmacia.

(*) Troqueles:

- Para el reconocimiento de los productos entregados por la promoción, los troqueles deberán ajustarse a lo siguiente:
 - Encontrarse en perfecto estado y sin signos de uso previo (perforaciones, evidencia o marca de sustancias adhesivas).
 - Sin signos de desgaste del material (en todo o parte del troquel) o del color de la impresión.
 - Sin impresiones gomígrafas mediante sellos de cualquier tipo o leyendas legibles o no.
 - Sin diferencias en tamaño, grosor y/o color del troquel, para un mismo producto, presentación y lote.
 - No deberán presentar cualquier otro signo que otorgue carácter dudoso del troquel.